

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 04 de noviembre de 2021

PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
SOLICITANTE:	COMISARÍA DE FAMILIA DE PÁCORÁ por solicitud de la señora LISNELIA RESTREPO CORTÉS
DISCAPACITADA:	VIVIANA ELENA RESTREPO
RADICADO:	170133103001 2019-0003600

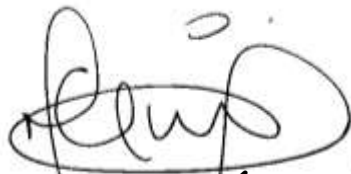
Mediante auto emitido el 11 de octubre último, se levantó de oficio la suspensión de este proceso y se impulsó su trámite, ordenando que la Comisaría de Familia de la localidad de Pácora (Caldas), indicara el entorno en que actualmente se encuentra la señora **VIVIANA ELENA RESTREPO**, con la advertencia de que deberá indicar con precisión qué actos jurídicos necesita desplegar para tener derecho a la asignación de la adjudicación del apoyo judicial y quien será la persona de confianza encargada de asumir dicha tarea (Art. 38 Ley 1996 de 2019).

La Comisaría de Familia del aludido municipio allegó una valoración social del entorno familiar donde se desenvuelve la discapacidad VIVIANA ELENA RESTREPO, y si bien manifestó que la persona encargada de su cuidado sería su progenitora LISNELIA RESTREPO CORTÉS, no detalló con precisión los actos jurídicos que pretende hacer valer, simplemente expuso que sería la persona encargada de tomar decisiones relacionadas con su hija en caso de trámites legales, y agregó eso si de manera contundente, que pretende que el padre de ella le de el apellido y responda económicamente.

Si bien, se manifestó un acto jurídico con precisión, no se determinaron los otros actos jurídicos, que de manera global extendió la funcionaria administrativa al decir que la persona que se le adjudique como apoyo judicial sería para tomar decisiones relacionadas con la discapacidad en caso de trámites legales. Cuáles serían esos trámites legales?

Se requiere nuevamente a la Comisaria de Familia de Pácora para que de respuesta a dicho interrogante, y para tal fin se le otorga el plazo de 10 días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **154** del **05 de NOVIEMBRE de 2021**

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84795056ba0bcd416a059388a14197039979eea96141a925279efe92d38f6bc9

Documento generado en 04/11/2021 03:41:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>